

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE N.º 180 De 10 de diciembre de 2014

Que autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, por conducto de la Dirección de Crédito Público, a tomar medidas relacionadas con el manejo del servicio de la deuda

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO,

Que son facultades del Consejo de Gabinete, organizar el crédito público, reconocer la deuda nacional y arreglar su servicio, según lo establece el numeral 7 del artículo 200 de la Constitución Política de la República;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 97 de 21 de diciembre de 1998, Por la cual se crea el Ministerio de Economía y Finanzas y se dictan otras disposiciones, es función de dicho Ministerio la elaboración y ejecución de la programación financiera del Estado y la administración presupuestaria, con plenas facultades para reconocer el pago de las obligaciones contraídas por el Estado;

Que en virtud de lo establecido en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo N.º113 de 28 de noviembre de 2003, la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Economía y Finanzas, estará constituida para asegurar una eficiente programación, utilización y control de los medios de financiamiento que se obtengan mediante operaciones de crédito tales como, la consolidación, conversión y negociación o reestructuración de otras deudas;

Que mediante Resolución de Gabinete N.º152 de 2 de septiembre de 2014, el Consejo de Gabinete adoptó medidas administrativas y fiscales para la contención del gasto, con el objetivo principal de autorizar y facultar al Ministerio de Economía y Finanzas a adoptar las medidas administrativas y fiscales necesarias para garantizar el equilibrio entre ingresos y gastos a fin de poder manejar responsablemente las finanzas públicas;

Que con el objeto de garantizar la continuidad y ejecución de los proyectos consignados en el Plan Estratégico, en base al interés público y en cumplimiento con la Ley de Responsabilidad Social Fiscal, se hace necesario autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas, a tomar las medidas administrativas y fiscales necesarias relacionadas con el diferimiento de las obligaciones y/o pagos dimanantes de los contratos debidamente perfeccionados o refrendados hacia otras vigencias fiscales, a fin de que este consiga responsablemente analizar, gestionar y negociar las condiciones y términos financieros asociados a los "factorings" y/o cesiones de crédito con las entidades de gobierno central,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas, por conducto de la Dirección de Crédito Público, y en coordinación con las entidades respectivas, adoptar las medidas administrativas y fiscales necesarias, relacionadas con los términos financieros asociados a los "factorings" y/o cesiones de crédito, así como el diferimiento de pagos de créditos, que sean autorizadas por las diversas entidades contratantes cuando, en base al interés público, los referidos compromisos y sus costos financieros asociados deban ser cubiertos por el Estado, a efectos de garantizar la ejecución y continuidad de las obras en cumplimiento de la Ley de Responsabilidad Social Fiscal y la Ley de Presupuesto para cada vigencia fiscal.

Artículo 2. Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.


FUNDAMENTO DE DERECHO: Numeral 7 del artículo 200 de la Constitución Política de la República.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014).



JUAN CARLOS VARELA R.
Presidente de la República

El ministro de Gobierno,



MILTON HENRÍQUEZ SASSO

El ministro de Relaciones Exteriores,
encargado,



LUIS MIGUEL HINCAPIÉ

El ministro de Economía y Finanzas,



DULCIDIO DE LA GUARDIA

La ministra de Educación,

MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ

El ministro de Obras Públicas,



RAMÓN AROSEMENA

El ministro de Salud,



FRANCISCO JAVIER TERRIENTES

El ministro de Trabajo y
Desarrollo Laboral,



LUIS ERNESTO CARLES R.

El ministro de Comercio e Industrias,
encargado,



NÉSTOR GONZÁLEZ

El ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial,



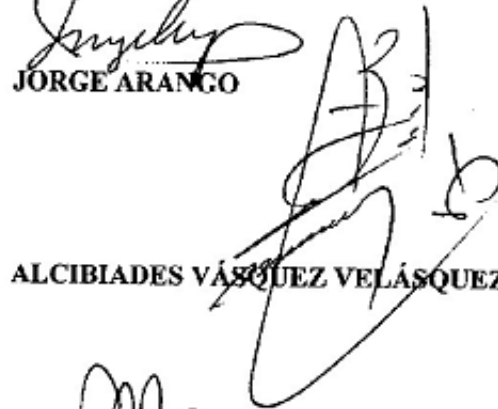
MARIO ETCHELECUA.

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



JORGE ARANGO

El ministro de Desarrollo Social,



ALCIBIADES VÁSQUEZ VELÁSQUEZ

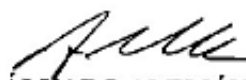
El ministro para Asuntos del Canal,



ROBERTO ROY

El ministro de Seguridad Pública,

RODOLFO AGUILERA F.



ÁLVARO ALEMÁN H.
Ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete